

Secretaría General.

Asunto: Calificaciones baremación CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL 2009 DENOMINADO "RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES".

Ref: 259/2008.

Destinatario: **TABLÓN DE EDICTOS.**

**TRIBUNAL DE SELECCIÓN MONITOR MÓDULO DE "RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES".
RESULTADOS BAREMACIÓN.**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CALIFICACIÓN
EXPÓSITO LÓPEZ JORGE	78.686.213-Q	13.40
GALIANO PORRAS SERGIO	74.853.674-J	15.30
REDONDO DIEGUEZ Mª DEL MAR	74.849.148-H	13.60

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las bases que rigen el proceso selectivo, se propone al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento como PERSONAL LABORAL TEMPORAL por el plazo de tiempo determinado en las bases de referencia, como MONITOR DEL MÓDULO DE "RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES", a D. SERGIO GALIANO PORRAS con DNI 74.853.674-J, por haber superado el proceso selectivo.

En Álor, a 12 de junio de 2009.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Tomás Rodríguez Díaz.

Fdo.: Manuel F. Martín Almansa.

DECRETO N°	534	DE FECHA:	16 junio 2009
REFERENTE A:	DECLARACIÓN APROBADO PRUEBA SELECTIVA CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR PARA EL MÓDULO DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL 2009 DE "RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES".		

Considerando la propuesta que se me eleva por parte del Tribunal de Selección para la contratación en régimen laboral temporal de un monitor para el módulo del curso de formación profesional ocupacional 2009 de "RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES", de fecha 12 de junio de 2009.

Considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo reseñado aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2009, por el presente, he resuelto:

Primero.- Declarar aprobado y, en su consecuencia, entender que ha superado el proceso selectivo reseñado en antecedentes, a don Sergio Galiano Porras con DNI 74.853.674-J.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es–.

Tercero.- Dar traslado al negociado de personal para su contratación en régimen laboral temporal en la modalidad expresada en las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Álorá y en la fecha arriba indicada.

<p>EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.: EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (Decreto 620/2007, de 27 de junio; BOP 30-07-07)</p>	<p>TRANSCRÍBASE, EL SECRETARIO GENERAL</p>
---	---